

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024) -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha Veinticinco (25) del mes de Junio de 2024, solicitud interpuesta por el C. Alejandro Pérez, a la que se le asignó el folio No: 100177200001324, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción VI, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan;

II.- Que en términos del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en correlación con el Reglamento interno de la SAGDR, el Responsable de la Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones, determina que:

**La información solicitada no corresponde a las facultades o funciones de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), establecidas en los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.**

Por las consideraciones antes señaladas, el Responsable de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**, procede a emitir:

**PRIMERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, cito en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico [www.idaip.org.mx](http://www.idaip.org.mx) o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**, cito en Blvd. Francisco Villa No. 5025, Ciudad Industrial, C.P. 34209 Durango Dgo., o al correo electrónico: [transparencia.sagdr@durango.gob.mx](mailto:transparencia.sagdr@durango.gob.mx), en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**, que autoriza y da fe. -----

**LIC. GERARDO TORRES LUNA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**